



INVITACIÓN PÚBLICA

Que, en el Tribunal Administrativo de Boyacá, se generó una vacante de magistrado, con ocasión del deceso del doctor **Néstor Arturo Méndez Pérez** (q.e.p.d), el 5 de agosto de 2024.

Que al doctor **Augusto Morales Valencia**, mediante Acuerdo 107 de 17 de mayo de 2024, se le aceptó la renuncia al cargo de magistrado del Tribunal Administrativo del Caldas, a partir del 25 de julio de 2024.

Que el doctor **Álvaro Montenegro Calvachy**, magistrado del Tribunal Administrativo de Nariño, cumplió la edad de retiro forzoso el 1º de julio de 2024, de conformidad con lo previsto en los artículos 149, numeral 4, de la Ley 270 de 1996 y 1º de la Ley 1821 de 2016.

Que, mediante Acuerdo 128 de 28 de mayo de 2024, la Sala Plena de esta Corporación trasladó al doctor **Ángel Ignacio Álvarez Silva**, del Tribunal Administrativo de Administrativo del Tolima al Tribunal Administrativo de Norte de Santander.

Que, mediante Acuerdo 229 de 30 de julio de 2024, la Sala Plena aceptó la renuncia al doctor **Óscar Silvio Narvárez Daza**, al cargo de magistrado del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, a partir del 1º de octubre de 2024.

Que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 131 y 132 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a la Sala Plena de esta Corporación proveer, en **provisionalidad**, dichas vacantes, provisión que **no genera derechos de carrera** y se extiende hasta tanto la Unidad de Administración de la Carrera Judicial allegue la correspondiente lista de elegibles para ser provisto en propiedad o por traslado.

Que, para efectos de proveer dichos cargos, se efectúa la presente invitación pública a los aspirantes que observen los siguientes requisitos:

Generales:

Ser colombiano por nacimiento y ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles.

Acreditar la ausencia de antecedentes disciplinarios, penales y de responsabilidad fiscal, con vigencia **no inferior a tres (3) meses**, y **manifestar expresamente** no encontrarse incurso(a) en causal de inhabilidad o incompatibilidad para el ejercicio del cargo (artículos 127 y 128 de la Ley 270 de 1996) ni en los grados de parentesco con el nominador señalados en el artículo 126 de la Constitución Política.

Específicos:

Título de abogado expedido por universidad reconocida oficialmente, y/o convalidado conforme a la ley.



Acreditar experiencia profesional por un lapso no inferior a ocho (8) años, **después de la obtención del título.**

Los interesados deberán diligenciar el formato FUI-Digital, disponible en la página web del Consejo de Estado, y **adjuntar o actualizar**, cargando en formato PDF, los documentos que acreditan el cumplimiento de requisitos junto con los certificados que validen la experiencia y el nivel académico y las declaraciones sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.

El sistema arrojará un código validador de que su inscripción fue aceptada.

El Formato Único de Inscripción (FUI-Digital) deberá ser debidamente diligenciado a partir del día **21 de agosto** a las ocho horas (8:00) y hasta el **30 de agosto** de 2024, a las diecisiete horas (17:00).

Bogotá, D. C., agosto 20 de 2024.

Original firmado
Milton Chaves García
Presidente

Original firmado
Diana Lucía Sánchez Serna
Secretaria general